



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 1765

BUENOS AIRES, 16 FEB 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002068-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CROSMED S.A. solicita la reinscripción del Certificado de Producto Médico N° PM-1552-39, de su titularidad.

Que a fojas 87 la firma solicita la cancelación del mencionado producto.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

AS

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

1765

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado de Producto Médico N° PM-1552-39,
propiedad de la firma CROSMED S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas
notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la
presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002068-15-1

DISPOSICIÓN N°

ys

1765


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.